



J. H.



Señor 21 Maria 73

Montenegro 86

Don Mateo Vasquez de leca Arcidiano de Carmona
 Dignidad y Canonigo en la sancta y Iglesia de rebilla
 y Bernardo de Soro Theologo Predicador en esta aqul
 Reino Dizen han venido a los Dñs de V. Mag^d con
 Carta del Arzobispo de la misma sancta y Iglesia en que
 se ma de dar cuenta de lo que alli ha pasado y para cerca
 del intento y devocion de la Concepcion Purissima de la
 Madre de Dios Acreditá su personas para que Representen
 a V. Mag^d lo que pareciere convenienté al servicio de
 Dios y que siendo servida se sirba esforçallo haciendo qntan
 cia con su D^o para que tenga los effectos que se desean
 y con este fin Proponen al Mag^d tres cosas
 La Primera, que no es cierto lo que se ha dicho por parte
 de la Religion de sancto Domingo afirmando tenian
 necesidad de favor y auxilio contra la opresiones y molestias
 que se les hacian = Porque ellos son quien las hacian ha
 y tanto mas despues que el Presidente de Castilla por man
 dado de V. Mag^d es conuido en confirmacion de la dicha pretension
 con que ellos estan mas osados y animosos y aquella
 ciudad de Comarcia encorrida y triste = La segunda
 que en otros tiempos y mas en este ha comenido y son
 bien de aydar la devocion y piedad de los que tan fervoro
 samente como se ve festejan y ensalcan este tan digno
 como honroso atributo de la Virgen Nuestra S^a y mas
 por mano de V. Mag^d que en otros y en las cosas del
 culto divino siempre se muestra christianisimo = La
 Tercera Proponer las Raciones que pueden mover y los
 medios mas suaves para conseguirse =
 En quanto a la Primera no parece queda haber duda

21

que todas las determinaciones y decretos de los
 Sios y Summos Pontiffes y Placamente
 Layles y fies della han appoyado ~~en~~ la Concep
 Pura de nuesta Señora. Quisto que ha sido con Decato
 qunto no determinado. y en esta indetermination
 decreto podiese cada qual piadosamente tener su op
 Considerando que en pudiendo tener lo que es en mar honor
 Palabanca de la Virgen Maria todos lo tendrian p
 fenderian. y que en Sevilla lo hace sin oponerse ni
 Atradecir al adonde de santo Domingo, no puede haber cau
 Para permitir que ella salga contradiciendo, en el qual
 y aho se queda en termino de tener sus opinion, sino q
 nar y querer derribar la contraria, con que si ay escandal
 se hacen y causan los males, y es su fin abantar
 Para que atitulo del y con nombre de pacificar escan
 cesse la dicha devocion.

Con este intento se adelantaron a afirmar que
 las tales fueran justo bnierra pasadas por mano del Arce
 Pero como no fue asi, ni D. Mag. Cesmando oy
 ellos panaron cartas y decreto y Placamente un
 del nuncio, con que sino se remedia totalmente
 sepondria el afecto de botto y pencia lo que solo
 despende en forma de Porfia, y confundamen
 de que tubo aquella opinion. Santos Tomas, como si el
 desta delision hubiera de asutar los entendimien
 al que tubo el santo. y el ponderarlo y que todas
 de mar delisiones siguen del otro contrario y alo me
 no ban envid de contedad general, ha de mover, av
 ay persuadirse que aquello no tiene fundamento, y esto
 de devocion y que si oy viera el santo y viera el
 de los fies y ala gloria hacer esta de la
 da concepcion. Mudara. Suparecer y corrigiera que
 distos, que como esta dicho

Le tienen mas de por haberle el tenido

Malmente las dichas quejas demas de no ser ciertas
lo es, que las tiene todo a quel Reino de que atiende y licen
ciosamente se aya hablado. Predicado y escrito en prosa y en
verso contra la honra de los que siguen y debocion dandole
mal nombre en sus personas y faldad y conyugando adar
esta opinion todo de herezia.

Quanto a la segunda es de considerar que V. Mage. ha de
seguir la santa opinion en sumo y en lo que se sigue tambien
eade be fomentari y esta claro seguira la misma y pradoza
que estando en humano creher de la virgen santa Maria
no que es mas excelente y lo que Dios pudo y es verosimil
querria darle ha de ser y insistir por todas vias que
todas guarden la misma debocion y a su Real exemplo
es imposible que ninguno seguira otro, o ninguna
opinion ha de escoger = En este caso tambien

es preciso mandar por todas las vias posibles no pase
adelante la novedad que los Religiosos Dominicos hacen
en que derechamente contrahenen a todos los mandatos
y apostolicos. En quanto no solo tienen y sonerban su
opinion = Pero quieren destruir y derribar la contra
sta enjerencia de lo que la Iglesia celebra y es justo
todos celebren y veneren = y ayn advirtiendo que en
estos tiempos por la misericordia que en ellos nuestro señor
hace ay a quel ferbor y debocion ponen ellos conlu
siones la firmando que tambien en estos tiempos

es mas verdadera y dia su opinion =
La tercera Raon es Proponer a V. Mage. el fin de
seuilla y los medios que parece que de hauei para que se
consiga = es pues el fincho de y consentir = lo mismo
que V. Mage. con su Real y santo celo y Poderosa mano
haga y instancia con su santidad y ayn que que la fe
de este Reino es tanta y con tanta de fe el articulo de la
concepçion de nra. Sra. sin pecado original

Lo segundo que alomenos por ahoi generalmente
quando no que sea tan solamente en aquel Reino el
que sea libremente el pueblo.

DE GRANADA

haga sus fechos y todo genero de demonstraciones
Dominicos, ni otra persona se les oponga = Co
que se les mande a los dichos Religiosos que quieto q
sus opinion, no la disputen, ni hagan conclusiones,
alto espeçialmente con galabrie que ensi tengan
y manera de desobediencia, como hasta aqui han
Los medios y paralelo sabra mucho mejor V. Mag.
cutar que se seran Propuestos = Todavia sabiendo
de Valerè de la ayuda de los demas Prelados, que en
materia escriben = y considerando que su puñtala de
y de Boccon que Sevilla ha mostrado q' avn todo el
Reino, y la contraposition que Conjuntamente ha
los frailes, y el exercicio que por su parte se ha
con lo que escribio el Presidente de la Castilla, y
Breve del Nuncio de Espana y otras q' n' se
que han sabido hacer = Si ahora V. Mag. no fall
mucho el buen animo del pueblo basta darle nuevo
lo con alguna festa, podria parecer no solo a los
= Pero al mismo Pueblo que la lingua concepio
nuestro senor no esta favorecida y de caer tan lo
a gueno se ha de dar lugar, Porque en esto, e no dar
les, desfavorecer = y para que con evidencia
condica q' a cierto es = Sabra V. Mag. que estos
nos han excitado las Justicias Reales para que por
contratos que usari de esta de licitud e y como q' o
menis en los ministros suele haber codicia facilmente
franhecho muchas causas y con ellas prisiones y molestias
prohibir vender Reliquias que dicen alabado sea el santo
Sacramento y la inmaculada concepcion de nra sra
pecado original = y llevo a tanto que persuadiera
al Asistente de Sevilla que teniendo preso avn
condenado a Acotes tubo proveido tanto, aunque
que ba de ausencia no se executo que son a se
prejon se los daban por Sagesoneros y copias de contratos Religio
primos y disputas y opinion de la concecion: y de otras q' se defiere q' prohibia
los q' se dan. Alabado sea el ^{pmo} sacram^{to} y la inmaculada concecion de nuestra
= Cosa cierto digna de admiracion que personas allias

Sanctas yudiesen (Intentar esto y querer
que fuerd al Peño de ladrones publicar esta ⁷⁹
piedad y acotar encabeca de aquel a todos los que
la exercian y quisiesen continuarla. = y tronem
por cierto son gran servicio de Dios el que de O Mag.
se espera, que (el testigo) es solo quien les muebe

En Pliezo del Duque de Lerma Bienen cartas
para O Mag. del Arceobispo de santiago y obispos
de quencia en esta conformidad



[Faint, illegible handwriting]

[Vertical handwritten text on the left margin, partially cut off]

Ms. A. 9. 2. 1615.

Memoria de don Valdearroya Rey
debe de ser conde de Gariya por lo
que nes de la concecion de mayo en 29 de ag

~~U~~

~~Book de Vind~~
~~B~~

16